

**AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES
Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2017

**OBJETO "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORIA
TECNICA ESPECIALIZADA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 637 DE 2016, SUSCRITO CON LA
UNION TEMPORAL DORADO 2.**

En Bogotá D.C., siendo las 10:09 a.m. del día treinta (30) de junio de 2017, se instala la audiencia pública de aclaraciones al contenido del pliego de condiciones y asignación de riesgos, en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-004-2017.

Se encuentran presentes en el auditorio de la Agencia Nacional de Infraestructura, lugar previsto para llevar a cabo la audiencia, Juan Carlos Avendaño abogado de la Grupo Interno de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, el ingeniero Orlando Santiago, asesor de la Vicepresidencia de Estructuración y los demás funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura responsables del desarrollo del proceso; de igual manera se encuentran presentes las personas relacionadas en la planilla de asistencia.

Orden del día desarrollo de la Audiencia:

Podrá intervenir cada participante por un término máximo de diez (10) minutos, en primer lugar para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos y en segundo término presentar observaciones de manera específica a la Matriz de Riesgos.

Al final de todas las intervenciones la Entidad, atendiendo la cantidad y complejidad de cada una de ellas, analizará si se dará respuesta a las mismas en esta Audiencia o si se procederá en tal sentido por escrito, caso en el cual dichas respuestas serán publicadas en el SECOP, decisión que se tomará al finalizar la presente Audiencia.

Si no hay observaciones orales, que en esencia es la filosofía de esta Audiencia, se aceptarán también observaciones por escrito, las cuales serán publicadas en compañía del Acta de esta Audiencia.

Precisado lo anterior, otorga el uso de la palabra a único interesado que se encuentra en el listado de asistencia, así:

Daniel Gutierrez Coordinador de Sener: 1) Para una empresa colombiana registrada hace más de tres años, se pueden entregar experiencias de la empresa matriz que no se encuentran en el RUP actualmente?, 2) Cuáles son los documentos referentes para revisar el alcance social, predial y ambiental, como quiera que al parecer hubiera unos documentos nuevos en el proceso anterior de la estructuración técnica y financiera, solicita se aclare esta situación. Aclara el señor Gutierrez que ellos son una empresa filial que ya se encuentra inscrita en el RUP hace más de tres años y tienen una empresa matriz en España que tiene mayor experiencia que las experiencias inscritas por parte de la filial colombiana, la duda surge porque en algunos procesos se permite en los pliegos de condiciones acreditar la experiencia de la empresa matriz, pero en algunos procesos las empresas colombianas registradas en el RUP, si no tienen ya la experiencia de su matriz inscrita en el RUP no pueden presentar dicha experiencia, como experiencia de la empresa filial colombiana. Menciona el señor Gutierrez que cree que en este proceso si se puede, por otras experiencias que ha tenido con la ANI, pero quiere tener la certeza.

Respuesta de la Entidad: Responde la doctora Mayra León, abogada de la Gerencia de Estructuración de la Vicepresidencia Jurídica: En el presente proceso cumpliendo con los requisitos del pliego, se puede acreditar la experiencia de la sociedad matriz. Respecto de la pregunta atinente a los anexos, añade la doctora León que en la página del Secop, en la cual se encuentra publicado el proceso de contratación de la consultoría, se encuentran todos los anexos técnicos que se suscribieron con el consultor a par del contrato de consultoría, los cinco anexos, cualquier modificación que se haga al contrato de consultoría será publicada en el Secop. Se aclara al observante la manera como puede consultar los anexos en la página del Secop, igualmente se le informa que el Otrosi Modificatorio No 1 al contrato de consultoría publicado en Secop, no modifica ninguna de las condiciones técnicas de dicho contrato, ni sus anexos.

El señor Gutiérrez señala que tiene una última pregunta, manifiesta que se consigna que el plazo de ejecución de la interventoría es el 29 de diciembre de 2017, ¿dicho plazo no va en función de los trabajos de la consultoría?, ¿no va a haber prórrogas posteriores?. Responde la doctora Mayra León, que se han tenido en cuenta para el cronograma del contrato de la interventoría el plan de trabajo que presentó el consultor al inicio de la consultoría, y los tiempos que están establecidos están acordes con dicho plan de trabajo, se aclara que si hay algún cambio en el cronograma de la consultoría solicitado de manera motivada por el contratista y aprobado por la ANI, se le comunicará al interventor, sobre tal aspecto se consagró en la minuta del contrato que el precio de la remuneración establecida como valor global del contrato, incluye si se da el caso, que no se contempla en este momento porque los tiempos de la interventoría están acordes a los de la consultoría, la prórroga del contrato de interventoría a que hubiere lugar.

Agradeciendo la asistencia a los presentes, siendo las 10:16 am del treinta (30) de junio de 2017, se da por finalizada la audiencia de aclaración de pliego de condiciones y asignación de riesgos, muchas gracias.

La presente acta se elabora y se suscribe el cinco (5) de julio de 2017

Original firmado por
GABRIEL VELEZ CALDERON
Coordinador GIT de Contratación (A)
Vicepresidencia Jurídica

Original firmado por
JUAN CARLOS AVENDAÑO A
Abogado GIT de Contratación
Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Juan Carlos Avendaño - Abogado GIT de Contratación- Vicepresidencia Jurídica